



C. SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 2, 3 y 23 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; artículo 36 fracción II y artículo 39 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y considerando que, los Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo, en donde se dispone del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES) y del Sistema de Integración de Pisos Presupuestales (SIPP), se establece que el servidor público usuario de los Sistemas y Responsable de alguna unidad ejecutora del gasto, deberá manifestar su acuerdo para el Uso de los Sistemas bajo el reconocimiento de las siguientes:

CONDICIONES DE USO

DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTAL (SIPPRES) Y EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE PISOS PRESUPUESTALES (SIPP)

TÍTULO I.- DE LAS CLAVES DE IDENTIFICACION ELECTRÓNICA (CIE)

PRIMERA: El usuario acepta dar un uso adecuado del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES) y del Sistema de Integración de Pisos Presupuestales (SIPP), con la finalidad de integrar el documento que contendrá la Propuesta del Programa Anual de la Unidad Responsable a su cargo, y que contiene el anteproyecto de presupuesto de egresos para las acciones allí contenidas.

SEGUNDA: Para efectos de integrar el documento citado en el párrafo anterior, todos los usuarios de los sistemas requerirán de una Clave de Identificación Electrónica para acceder al SIPPRES y al SIPP. El uso de la Clave de Identificación Electrónica integrada por un nombre de usuario y una contraseña asignada al USUARIO Y TITULAR DE UNA UNIDAD RESPONSABLE, registrada por la Secretaría de Finanzas y Planeación, **sustituye su firma autógrafa, por lo que ésta será de carácter personal e intransferible y por ende de su exclusiva responsabilidad.**

TERCERA: El usuario acepta como nombre de usuario y contraseña la combinación de caracteres que le asigne el personal autorizado de la Secretaría de Finanzas y Planeación, obligándose, el usuario, a sustituir la primera vez que ingrese al "SIPPRES", la contraseña asignada por una contraseña segura, liberando con ello a la Secretaría de Finanzas y Planeación de la responsabilidad por el uso de dicha contraseña.

CUARTA: La contraseña segura que deberá crear el usuario y con la que deberá sustituir la contraseña temporal asignada por la Secretaría, deberá ajustarse a las siguientes reglas:

- I. La contraseña deberá contener 12 o más caracteres.
- II. La contraseña deberá contener una combinación de mayúsculas, minúsculas, números y símbolos.
- III. Los símbolos permitidos (encerrados en brackets []) son: [~] [!] [#] [\$] [%] [!] [/] [(] [)] [=] [i] [@] [*] [+] [/] [}] [-] [{} [] [.] [:] [;] [,]



QUINTA: La vigencia de la Clave de Identificación Electrónica será durante el tiempo en que el usuario permanezca en el cargo de la unidad responsable para la que fue autorizado el registro y siempre que no se encuentre en alguno de los supuestos que causen limitación en el desempeño de las atribuciones conferidas en el cargo del servidor público, acorde a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTA: La Secretaría de Finanzas y Planeación podrá suspender el uso de las claves otorgadas, previo aviso a través de los Sistemas.

SÉPTIMA: El usuario de los sistemas, podrá solicitar un cambio o reasignación de contraseña en caso de olvido o pérdida de su contraseña. Dicho procedimiento se realizará de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través del servidor público enlace de la Institución, en que labore el usuario.

TÍTULO II.- DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SISTEMAS

OCTAVA: Toda información que la Secretaría de Finanzas y Planeación reciba con el nombre del usuario, es atribuible a su persona, por lo que será de su exclusiva responsabilidad.

NOVENA: El usuario acepta que el control de la integridad de los datos registrados en los Sistemas para la Integración de los Programas Anuales y sus eventuales modificaciones se encuentra garantizada por los métodos seguros que proporcionan los propios Sistemas.

DÉCIMA: En todo momento los Sistemas llevarán el registro (de carácter exclusivo de auditoría) de las modificaciones y de los usuarios que las afecten dentro de las distintas etapas del proceso de integración y aprobación del Programa Anual.

TÍTULO III.- DEL USO DE LOS SISTEMAS

DÉCIMA PRIMERA: Acorde a los roles definidos por la Secretaría, para cada usuario habilitado en los Sistemas, éstos contarán con los permisos acordes a los atributos establecidos por la Secretaría.

DÉCIMA SEGUNDA: La Secretaría de Finanzas y Planeación activará o desactivará los Sistemas, acorde a los tiempos y requerimientos propios de la operación de los Sistemas.

TÍTULO IV.- DE LA PROPIEDAD DE LOS SISTEMAS

DÉCIMA TERCERA: El Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPRES) y el Sistema de Integración de Pisos Presupuestales (SIPP), es propiedad del Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por lo que queda prohibida su reproducción parcial o total, sin los permisos específicos otorgados por esta Secretaría.

Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a 24 días del mes de abril de 2023.